

Viéndose visto en el Cor^{to}. del^{to} de^{to} de^{to}
 y Sala de Cuidones, la instancia de los
 Capitulados del Ayuntamiento de la Villa de
 Cadavaca, hecha con motivo del repaso que
 se havia puesto por Vm. como Comendador
 de Rentas de essa Ciudad al tiempo de la
 aprovacion de los repartimientos del año
 proximo pasado; excluyendo el 6. por 100.
 del producto del d^{to} de vino que se hace
 al^{to} cosechar Caschita; el de rentas
 de heredades, Penid, y Uenecilio, con tan-
 do omision de trabajo, y responsabilidad
 que lo demas que se reparte, en que su
 plicacion. Comendase quando la comen-
 da, haciendo la cobranza, como se havia
 declarado por el J^{to} de Intendencia
 en el año de 1759. en que ocurrio igual
 repaso: Y temiendo presente lo informado
 por el Intendente, lo que igualmente se
 expuso Vm. en el asunto, y oido al^{to} S.
 Fiscales, ha acordado, que los Capitulados
 de la Villa de Cadavaca, cada quien y cobren
 por ahora por lo respectivo a Uenecilio
 el 6. por 100. por la responsabilidad, cobran-
 za, y condicion de este repartimiento;
 y que por lo que mira al trabajo que se
 motiva el d^{to} que anualmente ha-
 zen Caschita al^{to} cosechar de vino, me-
 diante vea esta Vm. plena, y precisa deli-